ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 236-2024 CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO NIT. 860.044.113-3 Y VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ NIT: 1.090.456.492-6

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
OBJETO	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLETERÍA PARA EL AUDITORIO PRINCIPAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO**
CONTRATISTA O ASOCIADO	**VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ**
IDENTIFICACIÓN C.C O NIT	**NIT: 1.090.456.492-6**
REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	**VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ**
SUPERVISOR	**DANIELA JIMENEZ QUIROGA**
INTERVENTOR (SI APLICA)	**No aplica**
TIPO DE CONTRATO	**Prestación de servicios**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**01 de noviembre de 2024**
FECHA DE ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	**14 de noviembre de 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**31 de diciembre de 2024**
MODIFICACIONES	
ADICIONES (SI APLICA)	No aplica
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($275.544.500), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos, y demás gastos en que se incurran en la realización del objeto contractual.
PRÓRROGAS (SI APLICA)	Modificación # 1. Prorrogar el plazo de ejecución por el término de un (01) mes y quince (15) días calendario, es decir, hasta el 15 de febrero de 2025. La presente prórroga no genera erogación alguna, por tal motivo el contratista, mediante la suscripción del presente documento renuncia a cualquier reclamación por este concepto. Modificación # 2. Prorrogar el plazo de ejecución por el término de seis (06) días calendario contado desde el 16 de febrero hasta el 21 de febrero de 2025. La presente prórroga no genera erogación alguna, por tal motivo el contratista, mediante la suscripción del presente documento renuncia a cualquier reclamación por este concepto.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	Radicado: **20253000041893** Fecha: 15-04-2025

SUSPENSIÓN (SI APLICA)	No aplica
FECHA TERMINACIÓN FINAL	21 de febrero de 2025
CESIÓN (SI APLICA)	No aplica
OTRAS MODIFICACIONES (SI APLICA)	No aplica

Entre los suscritos, **DANIELA JIMENEZ QUIROGA**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.018.463.492 de Bogotá DC, actuando como Subdirectora Técnica Artística y Cultural y Ordenador (a) del Gasto de la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO y a su vez, actuando como supervisora del contrato, y **VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.456.492, representante legal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, teniendo para tales efectos lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previas las siguientes consideraciones:

1. Mediante la presente acta se liquida de común acuerdo el Contrato 236 de 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012, concordante con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2. En consonancia con lo anterior, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado ha señalado que, la liquidación de los contratos, constituye la terminación auténtica de la relación contractual y es por ello, la expresión final de la autonomía de la voluntad de las partes que bien pueden disponer de sus derechos y obligaciones. Por ello, se trata entonces de un balance de las cuentas pendientes entre las partes, quienes acogen de manera conjunta las determinaciones allí establecidas, por tanto, esta modalidad participa de una naturaleza eminentemente negocial o convencional, lo cual indica que las obligaciones contenidas en ella son vinculantes para quienes la suscriben.[1]

3. La supervisión certifica, de acuerdo con los soportes documentales que conforman el expediente único contractual No. 20241300380010006E, que el objeto y las actividades del contrato de prestación de servicios No. FUGA-236-2024, fueron ejecutadas de conformidad con el objeto y las obligaciones pactadas en el mismo:

Número del Informe	Periodo	Valor Pagado	Número de radicado Orfeo
1	Febrero 2025	$ 82,633,350	20253000002974
2	Marzo 2025	$165,326,700	20253000005294
3	Marzo 2025	$ 27,584,450	20253000005424

[1] Al respecto confróntese la sentencia del 16 de julio de 2008, proferida por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado. C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez. Radicado No. 25000-23-26-000-1996-02381-02(23363).

4. En similar sentido el supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA del pago aportes a seguridad social integral y/o parafiscal, en los términos señalados en el contrato 236 de 2024 para lo cual puede verificarse en expediente contractual No. 20241300380010006E con los siguientes radicados.

Número del Informe	Número de radicado Orfeo
1	20253000002974
2	20253000005294
3	20253000005424

5. Todos los productos y obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios No. FUGA-236-2024 están relacionadas en el informe 3 de ejecución del contratista, debidamente avalado por la supervisión, lo cual puede verificarse en expediente contractual No. 20241300380010006E, radicado Nos. 20253000005424.

6. El flujo económico del contrato es el siguiente, teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente contractual y que fue objeto de verificación por parte del supervisor.

VALOR

	VALOR	VALOR PAGADO
VALOR INICIAL	**$275.544.500**	**-**
ADICIÓN	**-**	**-**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**-**	**$247.960.050**
SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA	**-**	**$27.584.450**
SALDOS A FAVOR DE LA FUGA	**-**	**-**
SUMAS IGUALES	**$275.544.500**	**$275.544.500**

Número del Informe	Periodo	Valor Pagado	Número de radicado Orfeo
1	Febrero 2025	$ 82,633,350	20253000002974
2	Marzo 2025	$165,326,700	20253000005294

Nota: Los pagos relacionados se encuentran cargados en la plataforma del SECOP II y su estado es pagado

7. En la ejecución del acuerdo de voluntades se efectuaron los siguientes pagos teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el respectivo contrato:

No. CDP	No. CRP	ORDEN DE PAGO	VALOR	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO
608622	5000761318	3000138523	$82.633.350	24/02/2025	24/02/2025
608622	5000761318	3000241345	$165.326.700	21/03/2025	21/03/2025

8. La supervisión del contrato de prestación de servicios No. FUGA-236-2024 certifica que en la ejecución presupuestal del contrato no se generaron rendimientos financieros derivados del presupuesto financiado e invertido por la FUGA.

9. Teniendo en cuenta el régimen de garantías establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el negocio jurídico que se liquida a través de este acto, contó con las siguientes garantías y sus diferentes amparos, tal y como se muestra a continuación:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PÓLIZA No.	AMPARO	ASEGURADORA	VALOR	VIGENCIA
475 74 994000011802 Anexo 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	Aseguradora Solidaria	$260.000.000	31/10/2024 31/12/2024

PÓLIZA No.	AMPARO	ASEGURADORA	VALOR	VIGENCIA
475 74 994000011802 Anexo 1	Responsabilidad Civil Extracontractual	Aseguradora Solidaria	$260.000.000	31/10/2024 15/02/2025

PÓLIZA No.	AMPARO	ASEGURADORA	VALOR	VIGENCIA
475 74 994000011802 Anexo 2	Responsabilidad Civil Extracontractual	Aseguradora Solidaria	$260.000.000	31/10/2024 21/02/2025

CUMPLIMIENTO

PÓLIZA No.	AMPARO	ASEGURADORA	VALOR	VIGENCIA
475 47 994000068090 Anexo 0	Cumplimiento del contrato	Aseguradora solidaria	55,108,900.00	31/10/2024 31/07/2025
	Calidad del servicio	Aseguradora solidaria	27,554,450.00	31/10/2024 31/07/2025
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Aseguradora solidaria	55,108,900.00	31/10/2024 31/07/2025

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Aseguradora solidaria	27,554,450.00	31/10/2024 31/12/2027

PÓLIZA No.	AMPARO	ASEGURADORA	VALOR	VIGENCIA
475 47 994000068090 Anexo 1	Cumplimiento del contrato	Aseguradora solidaria	55,108,900.00	31/10/2024 15/09/2025
	Calidad del servicio	Aseguradora solidaria	27,554,450.00	31/10/2024 15/09/2025
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Aseguradora solidaria	55,108,900.00	31/10/2024 15/09/2025
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Aseguradora solidaria	27,554,450.00	31/10/2024 15/02/2028

PÓLIZA No.	AMPARO	ASEGURADORA	VALOR	VIGENCIA
475 47 994000068090 Anexo 2	Cumplimiento del contrato	Aseguradora solidaria	55,108,900.00	31/10/2024 21/09/2025
	Calidad del servicio	Aseguradora solidaria	27,554,450.00	31/10/2024 21/09/2025
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Aseguradora solidaria	55,108,900.00	31/10/2024 21/09/2025
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Aseguradora solidaria	27,554,450.00	31/10/2024 21/02/2028

10. La supervisión certifica y deja constancia que una vez verificado lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015 el presente acuerdo de voluntades que se liquida a través de este acto, NO posee obligaciones posteriores a la liquidación.

11. El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifican que han verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "*Las actuaciones de los*

particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

Visto lo anterior las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo y en forma definitiva el contrato FUGA No. 236-2024 cuyo objeto es "*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLETERÍA PARA EL AUDITORIO PRINCIPAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO.*".

SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta de manera libre y espontánea que asume cualquier responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en un futuro en contra de LA FUNDACIÓN en el marco del contrato.

TERCERA: LA FUNDACIÓN y **EL CONTRATISTA** se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de las relaciones surgidas del contrato declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo.

CUARTA: La liquidación por mutuo acuerdo del contrato acá prevista se suscribe por las partes sin salvedad alguna.

QUINTA: Liberar los saldos presupuestales comprometidos y no ejecutados del contrato de acuerdo a lo señalado en el balance económico del contrato respaldados con los registros presupuestales indicados en el numeral 7 del presente documento.

SEXTA: LA FUNDACIÓN teniendo en cuenta la parte motiva de este acto, no deberá efectuar el cierre del expediente contractual, teniendo en cuenta que se encuentran amparos vigentes.

Para constancia se suscribe la presente acta de liquidación a los,

Viviana Villabona Sánchez.

DANIELA JIMENEZ QUIROGA
Subdirectora Artística y Cultural
Supervisora

VIVIANA VILLABONA SANCHEZ
Contratista

Anexos:

1. Informes de Supervisión - Expediente 202413003800100006E
2. Informes de actividades del contratista - Expediente 202413003800100006E
3. Certificados de Supervisión - 202413003800100006E

4. Los pagos realizados al contratista con sus respectivos soportes y marcados como “pagados”. Expediente 202413003800100006E
5. Balance Financiero Contrato 236-2024

Elaboró: Adriana Gutiérrez Torres- Contratista SAC

Revisó componente técnico: Alberto González Sepúlveda - Contratista SAC
Revisó componente financiero: Tatiana Guevara-Contratista SAC
Revisó componente jurídico: Adriana Gutiérrez Torres- Contratista SAC
Revisó componente jurídico: Lady Johanna Serrano Hernández - Contratista OAJ

Aprobó componente técnico: Alberto González Sepúlveda - Contratista SAC
Aprobó componente financiero: Tatiana Guevara-Contratista SAC
Aprobó componente jurídico y Administrativo: Sandra Socarras- Contratista SAC

Documento 20253000041893 firmado electrónicamente por:

Daniela Jiménez Quiroga Subdirectora Artística y Cultural
Subdirección Artística y Cultural
Fecha firma: 16-04-2025 12:39:16

Revisó: Adriana Katherine Gutiérrez Torres - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Tatiana Katherine Guevara Osorio - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Sandra Johanna Socarrás Quintero - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

3b040ac125756a95210f43fd63efa90a18613af3ff1ae3a8453821dcec32ec64
Codigo de Verificación CV: c361e